

## **CARTA DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).**

Nosotros, FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, hondureño, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad No. 0801-1953-042 20, y de este domicilio, accionando en condición de Rector Interino y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado para tal cargo mediante acuerdo de Nombramiento en Interinato Número 12-2017.JDU a.i.-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), quien en adelante y para efectos de la presente carta "UNAH" y LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Forestal, con tarjeta de Identidad No. 1807-1980-01927, con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C.; actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 92-2022, de fecha 14 de febrero del año 2022 y para efectos de la presente carta "ICF", quienes con facultades suficientes, hemos acordado en celebrar como al efecto celebramos la presente CARTA DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE INVESTIGACIÓN ENTRE EL ICF Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), con el fin de realizar actividades conjuntas para el cumplimiento de objetivos comunes y complementarios considerados en las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El marco jurídico forestal vigente declara de prioridad nacional y de interés general el manejo racional y sostenible de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre, la cual se realizará de manera compatible con la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, los recursos genéticos y la reducción de la vulnerabilidad ambiental y antropológica. La Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en su Artículo 18, numeral 16 establece como atribución del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), la celebración de convenios de cooperación y contratos para el desarrollo de sus actividades.





Instituto Nacional de  
Conservación Forestal  
ICF

Ministerio de Recursos Naturales



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

En este contexto, el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras han desarrollado relaciones de cooperación bilateral bajo los siguientes esquemas:

- a. Carta de Intención entre el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en el marco de la implementación del Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Sector Forestal (CliFor). El objetivo de la misma estaba en función de contribuir a mejorar la investigación, documentación, interpretación y divulgación de un plan de trabajo que conlleve al fortalecimiento de la gestión académica de la UNAH, a fin de contribuir al desarrollo humano sostenible de Honduras fortaleciendo y promoviendo la integración del tema cambio climático, manejo de ecosistemas, y forestería comunitaria en las áreas de docencia, investigación y vinculación universidad sociedad.
- b. Carta de Colaboración entre el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) a través de la Facultad de Ciencias. El objetivo de la misma estaba en función de fortalecer las capacidades técnicas y de investigación científica entre el ICF y la Escuela de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. De esta se derivó la suscripción del Acuerdo de Ejecución No.1 cuyo objetivo general era fortalecer la investigación forestal a través del análisis morfológico y molecular de las especies del género *Dendroctonus* en cuatro áreas de monitoreo de la zona norte, centro, occidente y oriente del país, mismo que se implementará por medio de otro documento legal denominado Carta Acuerdo entre ICF-UNAH y AEPAS-H, con financiamiento del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques del BID.
- c. Carta Acuerdo entre Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H), el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (FUNDAUNAH) para la realización del diplomado "Sanidad y ecología de bosques bajo un régimen de calentamiento global", el cual está orientado a formar capacidades nacionales para fortalecer el Sistema Nacional de Sanidad Forestal de Honduras.





Instituto Nacional de  
Conservación Forestal  
ICF

La conservación es pública



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA CARTA DE COLABORACIÓN**

El objetivo de suscribir esta carta de colaboración entre ambas instituciones es para fortalecer las capacidades técnicas y de investigación científica entre el ICF y El Instituto de Investigaciones en Microbiología (IIM) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en materia de Salud y Sanidad Forestal, orientada a mejorar los procesos de diagnóstico de potenciales enfermedades que afecten los distintos escenarios forestales del país.

Es entendido que la presente carta de colaboración representa el interés mutuo para el desarrollo de actividades y proyectos conjuntos en temática relacionada con la investigación científica en el campo de la Salud y Sanidad Forestal, acordando las partes que siempre que sea económicamente posible y consistente con las políticas institucionales, buscarán el interés mutuo con el fin de cumplir con los objetivos de esta carta.

## **CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Desarrollar procesos de investigación científica para la generación de conocimiento y resolución de la problemática relacionada con los ecosistemas forestales del país, a través del financiamiento de proyectos de investigación.

Promoción e intercambio de experiencias y conocimiento, así como el fortalecimiento de vínculos de cooperación en la gestión medio ambiental a nivel nacional e internacional.

Facilitar el desarrollo de actividades académicas entre estudiantes, docentes e investigadores, así como la ejecución de la práctica profesional supervisada de estudiantes por egresar, en acciones relacionadas con lo estipulado en esta carta de colaboración.

Brindar la colaboración, capacitación y apoyo en el marco del fortalecimiento de las capacidades institucionales de las partes.

Inicialmente ambas partes hemos identificado de manera conjunta las siguientes actividades para fortalecer las capacidades institucionales para la investigación en Honduras:

Fortalecimiento de procesos de diagnóstico patológico forestal, que incluya la readecuación y equipamiento de un laboratorio de diagnóstico, tratamiento e identificación mediante análisis molecular de las especies de hongos aisladas a partir de





Instituto Nacional de  
Conservación Forestal  
ICF

Conservando la República



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

pinos de Honduras, que sean derivados al Centro de Investigaciones Genéticas (CIG) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Esto con el propósito de contribuir a minimizar el problema de infecciones fúngicas, las cuales ponen en alto riesgo el desarrollo y crecimiento del pino, con la consecuente disminución, en gran manera, de la presencia de este árbol tan característico e importante en nuestro país, cuya ejecución será financiada inicialmente por el ICF.

- a. Desarrollo de la investigación “Caracterización molecular de hongos endofíticos de pino en Honduras”.
- b. Coordinación para el desarrollo de prácticas profesionales supervisadas por parte de estudiantes de la UNAH, en acciones relacionadas con lo estipulado en esta carta de colaboración.
- c. Diseño e implementación de cursos (diplomados, pasantías o afines) vinculados a los temas del ámbito de la carta de colaboración.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

Las partes suscriptoras de la presente Carta de Colaboración, acuerdan unir esfuerzos para ejecutar todo lo establecido en el mismo y aceptan las siguientes responsabilidades:

#### **DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**

- a. Gestionar recursos que permitan garantizar al personal del Instituto de Investigaciones en Microbiología de la UNAH, la logística necesaria para el desarrollo de todas las actividades enunciadas en los acuerdos de ejecución para la participación de los investigadores del IIM, acondicionamiento del espacio físico, equipamiento y mantenimiento de equipo, materiales y herramientas; gastos a los participantes en caso de giras de campo o viajes para realizar el acompañamiento durante la ejecución de las actividades e investigación a realizar.
- b. El ICF, donará a cambio de las investigaciones y capacitaciones recibidas por el Instituto de Investigaciones en Microbiología de la UNAH, el equipo y los materiales especificados en las propuestas de investigación, esto una vez que haya finalizado los acuerdos de ejecución desarrollados en el marco de la presente Carta de Colaboración, como apoyo del ICF al Instituto de Investigaciones en Microbiología de la UNAH.



Handwritten signature or mark.



Instituto Nacional de  
Conservación Forestal  
ICF

Ministerio de la República



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

- c. Facilitar la disposición de personal operativo para acompañamiento y apoyo a las actividades de reconocimiento de campo, monitoreo, colecta de ejemplares y otros que se dispongan para los estudios de investigación.
- d. Reproducir y promocionar los resultados de las investigaciones que a partir de esta colaboración se generen, bajo la aprobación y supervisión de ambas partes, se permitirá y apoyará la publicación de los resultados obtenidos en las revistas científicas nacionales o internacionales, con el respectivo reconocimiento al personal que formó parte esencial de los mismos.
- e. Dar a conocer los resultados de las investigaciones que a partir de esta colaboración se generen.
- f. Facilitar la obtención de permisos necesarios para el desarrollo de los procesos de investigación.
- g. Promover el desarrollo de capacitaciones en sus diversas modalidades para el intercambio de información y conocimiento entre ambas instituciones.
- h. Respetar y dar cumplimiento a todas aquellas disposiciones y medidas de seguridad que el Instituto de Investigaciones en Microbiología de la UNAH implemente en su logística operativa, ya sea que estén previstas o cualquier disposición o procedimientos emitidos por las autoridades de la UNAH.
- i. Aportar y/o gestionar activamente y en la medida de sus alcances, los recursos físicos, logísticos y económicos necesarios para el logro de los objetivos de la presente Carta de Colaboración.
- j. Proponer procesos de formación y/o investigación, en función de la problemática sanitaria forestal del país.
- k. Vincular proyectos de cooperación y/o otras alianzas para la implementación de la presente Carta de Colaboración.
- l. Designar un enlace institucional para dar seguimiento al cumplimiento de la presente carta de colaboración.

#### **DE LA UNAH, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN MICROBIOLOGÍA**

- a. Garantizar el recurso humano calificado (investigadores entre otros) para el apoyo en los procesos de investigación, formación y actividades en conjunto.
- b. Presentar ante el ICF el Plan de Trabajo y Presupuesto a ejecutar para el desarrollo de las actividades establecidas en los Acuerdos de Ejecución suscritos a partir de esta Carta de Colaboración.



Instituto Nacional de  
Conservación Forestal  
ICF

Corresponsable de la Propiedad



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

- c. Contribuir con la correcta identificación molecular de especies solicitadas por el ICF.
- d. Apoyar los procesos de investigación forestal solicitados por el ICF en las diferentes áreas afines, siempre y cuando se asigne los recursos financieros y logísticos establecidos.
- e. Desarrollar capacitaciones en sus diversas modalidades para el intercambio de información y conocimiento de los resultados obtenidos en los diferentes procesos de investigación y en áreas afines a la Biología.
- f. Publicar los resultados de las investigaciones que a partir de esta colaboración se generen a través de diferentes medios (revistas reconocidas, congresos científicos, páginas web, y otros).
- g. Socializar y brindar informes de avance durante el desarrollo del monitoreo y estudio, informes finales, trifolios y boletines informativos al ICF, autoridades civiles, autoridades universitarias y personal del IIM.
- h. Respetar y dar cumplimiento a todas aquellas disposiciones y medidas de seguridad que el ICF implemente en su logística operativa, ya sea que estén previstas o cualquier disposición o procedimientos emitidos por la administración del ICF.
- i. Brindar al ICF la información necesaria para gestionar los permisos de investigación.
- j. Presentar las liquidaciones en las fechas establecidas en el Plan de Trabajo y Plan presupuestario.
- k. Designar un enlace institucional para dar seguimiento al cumplimiento de la presente carta de colaboración.



*[Handwritten signature]*

#### RESPONSABILIDAD CONJUNTAS

- a. Establecer de común acuerdo los mecanismos idóneos para el manejo de los fondos presupuestarios asignados, que permita la expedita disponibilidad de los recursos financieros, cumpliendo con los requerimientos administrativos de los organismos donantes y de ambas instituciones.
- b. Coordinar las actividades requeridas para el cumplimiento de las disposiciones mencionadas en la presente Carta de Colaboración.
- c. Desarrollar las actividades que correspondan de acuerdo con lo estipulado para alcanzar las metas de esta Carta de Colaboración.



Instituto Nacional de  
Conservación Forestal  
ICF

Colaboración de las Partes



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

- d. Elaborar informes con los resultados de las investigaciones realizadas y presentar a las autoridades que corresponda.
- e. Utilizar solo con el previo consentimiento y aprobación de cada una de las partes los datos que arrojen las investigaciones para futuros proyectos y publicaciones.

#### **CLÁUSULA QUINTA: ACUERDOS DE EJECUCIÓN**

La ejecución de las actividades específicas de interés recíproco para las Partes se hará por medio de ACUERDOS DE EJECUCIÓN que pasarán a formar parte integral de la presente Carta de Colaboración. La suscripción de dichos Acuerdos que pudieran generarse, debe ser previamente autorizada por el órgano competente de cada una de las partes. Los ACUERDOS DE EJECUCIÓN determinarán:

- a) Los objetivos que se pretenden alcanzar;
- b) Las actividades que se deben realizar;
- c) El calendario de trabajo y la forma en que se desarrollarán las actividades;
- d) Los recursos humanos, materiales y financieros que serán necesarios para la ejecución;
- e) Los compromisos asumidos por las Partes;
- f) Los mecanismos de evaluación y monitoreo;
- g) Cualquier otra información que se considere necesaria.

#### **CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS**

Entender que esta es una Carta de Colaboración firmada de buena fé, en caso de suscitarse controversia alguna en torno a la implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo al contenido de la presente Carta de Colaboración, las partes buscarán primero resolver sus diferencias mediante arreglo directo. No siendo posible llegar a un acuerdo mutuamente satisfactorio, las partes utilizarán mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la amigable composición, mediación y conciliación; evitando en todo caso un litigio.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: RESCISIÓN**

Se reserva el derecho de rescindir la presente Carta de Colaboración, en los casos siguientes:

1. Mutuo consentimiento.
2. Incumplimiento de algunas de las cláusulas por cualesquiera de las partes suscriptoras.



3. Por falta de transparencia, rendición de cuentas o en caso de que se compruebe que se está encubriendo, falseando o manipulando información.
4. Por fuerza caso fortuito o fuerza mayor, que hagan imposible el cumplimiento de la presente Carta de Colaboración.
5. Si existiera controversia o conflicto con motivo de la ejecución e interpretación de la presente Carta de Colaboración, la misma deberá ser solucionada por el buen entendimiento entre las partes. En caso que no se alcance el buen entendimiento entre las partes, las mismas se someten al arbitraje de conformidad con lo establecido en la legislación hondureña vigente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE TRASMISIÓN**

LAS PARTES garantizarán una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada o derivada de los ACUERDOS DE EJECUCIÓN o proyectos que se realicen en el marco de la presente CARTA DE COLABORACIÓN, de acuerdo a la normativa legal vigente que sea vinculante a LAS PARTES.

Las partes se comprometen a respetar el derecho de propiedad intelectual de todo material original o copia de los archivos, fotografías y documentos elaborados desde la planeación, inicio, ejecución, evaluación hasta el cierre oficial de los proyectos de investigación, a modo de hacer una entrega oficial al representante de las instituciones involucradas. En consecuencia, no será utilizada ni revelada la información para uso propio o para otros estudios, presentes y futuros ya sea para empresas, particulares, y/o entes gubernamentales; de igual forma no copiará, reproducirá o reducirá cualquiera que fuere el dato que tuviere a la vista, ni de forma tangible o intangible hasta obtener una autorización de las partes involucradas.

#### **CLÁUSULA NOVENA: SOBRE EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

LAS PARTES podrán utilizar toda la información intercambiada en virtud de la presente Carta de Colaboración, excepto en aquellos casos en que la PARTE que la suministró haya establecido restricciones o reservas para su uso o difusión. En ningún caso podrán ser transferidas por una de las PARTES a terceros, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte.



*[Handwritten signature]*

## **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RELACIÓN LABORAL**

El personal comisionado por cada una de las PARTES continuará bajo la dirección y dependencia de la Parte a la que pertenezca o que lo haya contratado, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como Patrono Sustituto.

## **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTEGRIDAD**

Las partes acuerdan que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, y con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado se puede instaurar una cultura de la transparencia y de la rendición de cuentas fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, se comprometen a tener el más alto nivel de **INTEGRIDAD, LEALTAD, EQUIDAD Y TOLERANCIA** siendo imparciales, es decir, actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor convenida y discretos con la información confidencial que manejamos absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma bajo los principios de legalidad.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN**

La presente Carta de Colaboración, tendrá duración por tres años (2022-2025), de acuerdo con lo planificado por el ICF y el Instituto de Investigaciones en Microbiología de la UNAH para el cumplimiento de los objetivos propuestos, prorrogable a juicio de las partes a través de la firma de un ADÉNDUM. Asimismo, podrán realizarse modificaciones al contenido de esta Carta de Colaboración a través de ADÉNDUM firmado por ambas partes.

## **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AUTONOMÍA INSTITUCIONAL**

Las partes, mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa y colaborarán de mutuo acuerdo en cumplir con las metas establecidas en la presente Carta de Colaboración, con el debido respeto de sus leyes, estatutos y reglamentos que las rigen.

Lo expresado en esta Carta de Colaboración, no genera derechos ni autoridad entre las partes que interfiera en la autonomía y actividades propias de cada institución, por lo que ninguna de ellas podrá generar obligación de ningún tipo o hacer ninguna representación o garantía expresa o implícita, a nombre de la otra ni de vincular a la otra parte de manera alguna.





Instituto Nacional de  
Conservación Forestal  
ICF

Comunicado de la R. N. 10.000.000



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA Y ACEPTACIÓN DE LA CARTA DE COLABORACIÓN:

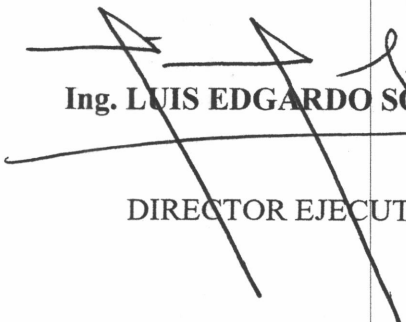
En fe de lo cual, firmamos y sellamos, en duplicado, esta Carta de Colaboración, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de octubre de dos mil veintidós.

POR

**INSTITUTO NACIONAL DE  
CONSERVACIÓN Y DESARROLLO  
FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS  
Y VIDA SILVESTRE**

POR

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS**

  
**Ing. LUIS EDGARDO SOEIZ LOBO**

**DIRECTOR EJECUTIVO**



  
**Dr. FRANCISCO J. HERRERA  
ALVARADO**

**RECTOR**

14-11-22

